

DECLARATORIA SOBRE LÍNEAS DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL HACIA EL AÑO 2021

1. Preámbulo

- 1.1. Como parte de las actividades de difusión, intercambio de experiencias y análisis de temas específicos relacionados con la participación social, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), impulsa la realización anual de foros regionales de participación social, en cada una de las cuatro zonas geográficas en las que se divide el país, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Secretarial 260.
- 1.2. En el marco de los Foros Regionales de Participación Social en la Educación, 2011, con sedes en las ciudades de Durango, Guadalajara, Distrito Federal y Veracruz, los representantes sindicales, funcionarios públicos, docentes, directores escolares y padres de familia asistentes, realizaron un ejercicio de identificación de líneas de trabajo y compromisos para lograr una amplia y fortalecida participación social en la educación en el año 2021.

2. Considerando que:

- 2.1. La participación social es una forma de organización y gestión escolar democrática e incluyente, con eficiente articulación con los contenidos curriculares y programas estratégicos institucionales, y que también es un mecanismo para armonizar la formación escolar con la educación familiar, comunitaria y social del alumnado, y que
- 2.2. Los alcances de la participación social son inter-organizacionales, toda vez que se materializan en la articulación de diversos organismos sociales, privados y públicos, orientada al mejoramiento de la educación y, también, de carácter general, en tanto que se reflejan en el accionar de la escuela, hogar, comunidad y en la sociedad entera.

DECLARATORIA SOBRE LÍNEAS DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL HACIA EL AÑO 2021

3. Declaramos que para lograr una amplia participación social en la educación en el año 2021:

- 3.1. La Federación debe cuidar la normatividad por medio de la apertura de mayores canales de comunicación con la sociedad civil organizada, en búsqueda una más eficiente colaboración y sinergia a través de las instancias de participación social escolares.
- 3.2. La Federación debe cuidar la articulación mediante políticas que fomentan el trabajo colaborativo de instancias sociales-institucionales-privadas en pro del mejoramiento de las escuelas.
- 3.3. Las entidades federativas deben atender dos responsabilidades principales en torno a la participación social: ubicar actores sociales, institucionales, públicos y privados de la región, dispuestos a colaborar ampliamente en pro del mejoramiento del sistema educativo estatal y fomentar en la medida de sus posibilidades la instalación de los Consejos Municipales y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, cuidando que operen de forma adecuada y articulada.
- 3.4. Entre las habilidades sociales que se deben promover para la formación de los alumnos está el ofrecerles nociones para llevar a cabo evaluaciones y seguimiento oportunos y pertinentes de los procesos, en un marco de apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- 3.5. Las organizaciones de la sociedad civil deben ser actores concurrentes y/o aliados contruidos por medio del trabajo conjunto de instancias institucionales, públicas, sociales y privadas que colaboran con los actores internos y externos a la escuela.
- 3.6. El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación debe tener como funciones relevantes ser una institución de carácter nacional que promueva la instalación, registro, operación, y capacitación de los Consejos Escolares así como

DECLARATORIA SOBRE LÍNEAS DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL HACIA EL AÑO 2021

la difusión y cultura de la participación de la sociedad en la educación; así como ser un organismo que dialogue de manera formal y sistemática con la autoridad educativa federal, y que tenga presencia en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU).

3.7. Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación deben ser instituciones de carácter estatal que promuevan la instalación, registro, operación y capacitación de los Consejos Escolares así como la difusión y cultura de la participación de la sociedad en la educación en su entidad federativa respectiva; así como instancias que dialoguen de manera formal y sistemática con la autoridad educativa estatal, además que puedan incluir en la agenda de los integrantes del CONAEDU su valoración y propuestas orientadas al mejoramiento del proceso educativo de entidades federativas específicas.

3.8. Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, deben ser instancias que dialoguen de manera formal y sistemática con la autoridad educativa municipal, además que puedan brindar elementos y análisis sustentados al Consejo Estatal respectivo, en la labor de valorar y brindar propuestas orientadas al mejoramiento del proceso educativo de las escuelas de los propios municipios; y también deben constituirse en instituciones de carácter estatal que refuerzan la instalación, registro, operación y capacitación de los consejos escolares, así como la difusión y cultura de la participación de la sociedad en la educación en su municipio respectivo.

3.9. Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación deben ser, prioritariamente, instancias que dialoguen de manera formal y sistemática con la autoridad educativa y el consejo municipal, además que puedan brindar elementos y análisis sustentados al consejo municipal y estatal respectivos, en la labor de valorar y brindar propuestas orientadas al mejoramiento del proceso educativo de las escuelas. Asimismo, los consejos escolares deben ser instituciones de carácter escolar que refuerzan la operación y capacitación de los

DECLARATORIA SOBRE LÍNEAS DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL HACIA EL AÑO 2021

consejos escolares, así como la difusión y cultura de la participación de la sociedad en la educación en su escuela respectiva.

- 3.10. La información que concentra el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) deberá permitir el diseño y aplicación de indicadores, que alimenten el análisis especializado, así como el diseño e implementación de políticas educativas, en el nivel federal, estatal y regional. Asimismo, el REPUCE se debe constituir en la mayor plataforma de información disponible para la sociedad en general, relativa a la operación y gestión de las escuelas de educación básica del país, y representar uno de los más importantes mecanismos para la evaluación y seguimiento de la operación de los consejos escolares, conforme a la normativa vigente, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

4. Con base en lo anterior, los actores educativos interesados acordamos trabajar en:

- 4.1. Afinar la normatividad de la participación social en la educación con el fin de articular y reforzar la colaboración de los actores sociales concurrentes o aliados con el sistema nacional de consejos de participación de la sociedad en el ámbito educativo
- 4.2. Reforzar las acciones de capacitación, difusión y promoción de una cultura de participación social en la educación por todo el país, y
- 4.3. Promover la instalación, registro y operación de los Consejos escolares, en coordinación con los Consejos Municipales y Estatales y el conjunto de actores sociales involucrados en el mejoramiento de la educación.